



“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Municipalidad  
Distrital Sama

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN** **Nº 089-2024-GA-GM-A/MDS**

Sama, 27 de agosto de 2024.

### **VISTOS**

El Informe N° 085-2024-OGRD/MDS de fecha 19 de agosto del 2024, el Informe N° 403-2024-UA-GA-GM/MDS de fecha 22 de agosto del 2024, el Informe N° 439-2024-GA-GM/MDS de fecha 23 de agosto del 2024, el Informe N° 322-2024-GPP-GM/MDS de fecha 26 de agosto del 2024, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 señala que los “encargos” a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

De acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 los “Encargos” a personal de la institución, puede utilizarse, “excepcionalmente” para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del “Encargo”, los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, mediante Informe N° 085-2024-OGRD/MDS de fecha 19 de agosto del 2024, el Encargado de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres solicita a la Gerencia Municipal, la habilitación de fondos por encargo interno de acuerdo al Acta de Reunión del Grupo de Trabajo de Gestión de Riesgo de Desastres de la Municipalidad Distrital de Sama realizado el día 07 de agosto del presente año, por el monto de S/ 6,625.00 soles.

Que, mediante Informe N° 403-2024-UA-GA-GM/MDS de fecha 22 de agosto del 2024, el jefe de la Unidad de Abastecimiento remite a la Gerencia de Administración, la viabilidad para la habilitación de fondos de encargo interno, para la prestación de servicios para la ejecución de las Fichas Técnicas de Intervención del MVCS, con FTI N° 23-2024-LD-P-TAC, FTI N° 30-2024-LD-P-TAC y Acta de compromisos de aportes, por el monto de S/ 6,625.00 soles, a nombre de Fredy Sanchez Villegas.

Que, mediante Informe N° 439-2024-GA-GM/MDS de fecha 23 de agosto del 2024, la gerenta de la Gerencia de Administración solicita a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, la disponibilidad presupuestal para la habilitación de fondos por encargo interno por el monto de S/ 6,625.00 (Seis mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles) a nombre de Fredy Sanchez Villegas.

Que, mediante Informe N° 322-2024-GPP-GM/MDS de fecha 26 de agosto del 2024, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto remite a Gerencia Municipal, la disponibilidad presupuestal para encargo interno por el monto S/. 6,625.00 (Seis mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles) a nombre de FREDY SANCHEZ VILLEGAS. Todo ello en base al siguiente detalle:





Municipalidad  
Distrital Sama

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Nº 089-2024-GA-GM-A/MDS

PROGRAMA	: 9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	
PRODUCTO	: 3999999 SIN PRODUCTO	
ACTIVIDAD	: 5001038 PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DESASTRES	
FUNCIÓN	: 05 ORDEN PÚBLICO Y SEGURIDAD	
DIV. FUNCIONAL	: 016 GESTIÓN DE RIESGOS Y EMERGENCIAS	
GRUPO FUNCIONAL	: 0035 PREVENCIÓN DE DESASTRES	
SECUENCIA FUNCIONAL	: 0033 DEFENSA CIVIL Y EMERGENCIAS PREVENCIÓN DE DESASTRES	
FTE. FTO.	: 05 RECURSOS DETERMINADOS	
RUBRO	: 18 CANON Y SOBRE CANON, REGALÍAS, RENTA DE ADUANAS Y PARTICIPACIONES	
	: 08 IMPUESTOS MUNICIPALES	
	: 07 FONDO DE COMPENSACIÓN MUNICIPAL	
CLASIFICADOR DE GASTO:	2.3.2 7.11 99 SERVICIOS DIVERSOS	S/ 6,625.00
MONTO TOTAL	: S/ 6,625.00	

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, Decreto Supremo N°004-2019-JUS TUO de la Ley N°27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de Asesoría Jurídica, Gerente Administración, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Gerente de Desarrollo Social y Económico, Unidad de Abastecimiento y;

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR la HABILITACIÓN DE FONDOS BAJO LA MODALIDAD DE ENCARGO INTERNO** a favor de **FREDY SANCHEZ VILLEGAS**, en su condición de Encargado de la Oficina de Gestión del Riesgo de Desastres para la prestación de servicios para la ejecución de las Fichas Técnicas de Intervención del MVCS, con FTI N° 23-2024-LD-P-TAC, FTI N° 30-2024-LD-P-TAC y Acta de compromisos de aportes, por el monto de **S/. 6,625.00 (Seis mil seiscientos veinticinco con 00/100 soles)**, ello en base al Informe N° 322-2024-GPP-GM/MDS emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, el cual otorga la disponibilidad presupuestal y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER** que, el responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno descrito en el artículo primero de la presente Resolución, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, que no deberá exceder de tres (03) días hábiles, después de concluido el gasto.

**ARTÍCULO TERCERO: DISPONER** a la **UNIDAD DE CONTABILIDAD** y **UNIDAD DE TESORERÍA** dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

**ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR** la presente Resolución al señor **FREDY SANCHEZ VILLEGAS** y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC. Yaceline V. Perera Calaville  
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

C.c.  
G.A.  
G.P.P.  
UA  
U.C.  
INTERESADO  
Arch.